

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Teniente Coronel José Antonio Capellán Camilo, E. N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Coronel Luis Segundo Miller Céspedes, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1012, que otorga Certificado de Explotación a la empresa "Servicios Aéreos Agrícolas, C. por A., para operar en todo el territorio Nacional.

(G. O. Nº 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1012

VISTA la Ley 505 de Aeronáutica Civil de fecha 10 de noviembre de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se otorga el Certificado de Explotación a la empresa "Servicios Aéreos Agrícolas, C. por A., para operar en todo el territorio nacional, los servicios de trabajo aéreo, con

cernientes a fumigaciones,, aspersiones, espolvoreaciones y siembras aéreas para fines agrícolas, así como mantenimiento, reparaciones de estructuras, soldadura y entelado de **aeronaves**.

Art. 2.—Envíese a la Dirección General de Aeronáutica Civil para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1013, que otorga exequátur de Médico a Leandro L. Lozada Peña y Maritza López Mateo.
(G. O. Nº 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1013

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1957;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Leandro Leonidas Lozada Peña y Maritza López Mateo, para que puedan